

BASES DE LA PROMOCIÓN “Sorteo Referidos Copa América II”

I. Descripción General

PASS CARD S.A. (en adelante el "Organizador"), organiza la presente Promoción denominada "Sorteo Referidos Copa América" (en adelante la "Promoción"), que se regirá por las presentes bases y condiciones (en adelante "las bases") y se desarrollará en la República Oriental del Uruguay.

II. Vigencia

La presente promoción estará vigente **desde el 08/07/2024 hasta el 31/07/2024**.

El sorteo se llevará a cabo el 6/8/2024.

III. Condiciones de Participación.

Participarán automáticamente en la Promoción, todos aquellos clientes del Organizador (en adelante, "Cliente/s") que durante el Plazo de Vigencia realicen alguna de las acciones previstas en el numeral 5 de estas bases y no se encuentren en las causales de exclusión establecidas en los numeral 4 de estas Bases.

IV. Exclusiones Subjetivas.

No podrán participar de esta Promoción:

a) Clientes que, aun cumpliendo con los términos y condiciones de estas Bases, se encuentren en algunos de los siguientes supuestos:

(i) No estén domiciliados en la República Oriental del Uruguay.

(ii) No estén al día en cualquiera de los productos o servicios que ofrece el Organizador y que tuvieren vigente durante el Plazo de Vigencia.

V. Mecánica de Participación.

Podrán participar todos aquellos tarjetahabientes de PassCard que acumulativamente cumplan las siguientes condiciones:

- a) No se encuentren en las causales de exclusión establecidas en el punto 4 de estas Bases.
- b) Todos aquellos que completen el formulario del sorteo “Referidos Copa América” con los datos del cliente y los datos del amigo/a a quien refiera dicho cliente.
- c) Por cada referido/a que tenga su tarjeta aprobada, el cliente que refirió y el referido, estarán participando automáticamente del sorteo.

VI: Premio:

El sorteo se realizará el 06 de agosto 2024

El ganador será acreedor de un Smart Tv de 43”.

Cada cliente que refiera y cada referido/a que se convierta en un nuevo cliente obtendrá 500 Puntos Pass de regalo en su cuenta.

En ningún caso el Premio podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación, debiendo ser utilizado exclusivamente por quien resulte beneficiario del mismo conforme a los términos y condiciones de estas Bases.

VII. Comercios participantes:

No aplica

VIII. Jurisdicción Competente.

Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de la Promoción, los participantes y el Organizador se someterán a la jurisdicción de los tribunales nacionales ordinarios con sede en la ciudad de Montevideo.

IX Modificación de Bases.

El Organizador se reserva el derecho de modificar las presentes Bases en forma total y/o parcial, cuando las circunstancias no previstas que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen.

X Interpretación.

Ante cualquier discrepancia entre el contenido de las presentes Bases y el contenido de la publicidad gráfica, prevalecerá el contenido de las presentes Bases.

XI Aceptación de las Bases.

La participación en la Promoción implica la aceptación de estas bases, así como de las decisiones que adopte el Organizador sobre cualquier cuestión no prevista en ellas.

XII Exoneración de Responsabilidad.

El Organizador no será responsable por ningún daño o perjuicio de cualquier tipo que pudieren sufrir los Clientes participantes, beneficiario del Premio en sus personas o bienes, con motivo de o con relación a su participación en la Promoción. Tampoco será responsable por desperfectos técnicos, errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el normal desarrollo de la Promoción.